



VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL Y QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ANTONIO HERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la  
 Información Pública  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 39 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe N° 498-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 13 de noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 105-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 07 de noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente N° 021423 presentada por el Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Nuevos valores peruanos" con sede institucional en Mz. G-57 Lt. 12 Bocanegra; el Informe N° 472-2007 /GRC/GRDS/VPC de fecha 21 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

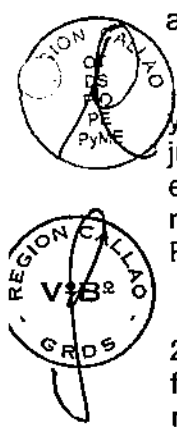
Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, la Ley N° 27802 Ley de Consejo Nacional de Juventud establece en el Art. V que el estado promueve la participación organizada de la juventud como

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 Vanessa Padilla Camino  
 ABOGADA



órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud **Juvenil**, denominado "**Nuevos valores peruanos**" con sede en **Mz. G-57 Lt. 12 Bocanegra**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente:</b>	Herminia Delgado Pérez	<b>DNI:</b> 25762259
<b>Vice-Presidente:</b>	Chistofer Paredes Delgado	<b>DNI:</b> 44497762
<b>Sec. de Organización:</b>	Gina Sarmiento Delgado	<b>DNI:</b> 40062033
<b>Sec. de Actas:</b>	Elizabeth Olaza Medina	<b>DNI:</b> 80689081
<b>Sec. de Economía:</b>	Mónica Aquije Arévalo	<b>DNI:</b> 43145390
<b>Fiscal:</b>	María Cieza Rojas	<b>DNI:</b> 10618160
<b>Vocal:</b>	Datsi Sánchez Taza	<b>MENOR DE EDAD</b>
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec. :</b>	Carla Aquije Arévalo	<b>DNI:</b> 45022761
<b>Sec. de Bienestar Social:</b>	Emily Paredes Delgado	<b>MENOR DE EDAD</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud **Juvenil** denominado "**Nuevos valores peruanos**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BUBADILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social

